



'Capital de la Nación Ashaninka'

Municipalidad Distrital de Perené

ACUERDO DE CONCEJO N° 194-2022-MDP

Perené, 21 de Julio de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2022 de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el numeral 8) Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MDP se aprobó la Directiva N° 004-2015-MDP sobre "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Apoyo Comunal por Convenio de parte de la Municipalidad Distrital de Perené", el cual norma en forma específica los mecanismos y procedimientos para la evaluación, otorgamiento y control de apoyo comunal vía convenio para su atención;

Que, con Expediente Trámite Documentario N° 2751 de fecha 14 de marzo de 2022; el Presidente del Comité de Negociantes de Alto Yurinaki, solicita apoyo con materiales de construcción para losa deportiva del Anexo Alto Yurinaki, toda vez que no cuentan con área recreativa;

Que, mediante Informe N° 0968-2022/GIDUR/MDP/LCAC de fecha 25 de abril de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural remite Informe N° 0583-2022-MDP/GIDUR/SGOP/RFFB de fecha 21 de abril de 2022 proveniente de la Sub Gerencia de Obras Públicas, respecto a la necesidad del Anexo Alto Yurinaki para el apoyo con materiales de construcción para una losa deportiva, señala que se realizó la inspección in situ el día 08 de abril de 2022 la misma que sirvió para realizar el presente informe técnico y es necesario contar con materiales para construcción de losa deportiva, cuyas especificaciones técnicas del material se encuentran en el presente informe, siendo que el comité asume el costo de mano de obra no calificada y otros que requiere para su ejecución y con posterior verificación de la parte técnica de la Municipalidad Distrital de Perené;

Que, en la presente Sesión Ordinaria de Concejo, estando al pedido del Presidente de Sesión de Concejo y con la participación de representantes del Comité de Negociantes de Alto Yurinaki quien sustenta la necesidad de contar con materiales de construcción para losa deportiva, en ese se solicita al pleno tratar el pedido; el pleno de concejo después de debatir y deliberar el pedido realizado por el presidente; aprobado la misma la parte administrativa deberá prever el presupuesto correspondiente e informes que corresponda para su cumplimiento, por lo cual se aprobó por unanimidad la autorización de suscripción de convenio de apoyo comunal;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y la dispensa de la lectura del Acta correspondiente, el Concejo Municipal, se;

ACORDÓ:

"un nuevo cambio para todos"



'Capital de la Nación Ashaninka'

Municipalidad Distrital de Perené

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR, el Dictamen de la Comisión de Economía Presupuesto y Asuntos Legales - 2022 respecto a la aprobación de Convenio de Apoyo Comunal con materiales de construcción para losa deportiva solicitada por el Comité de Negociantes de Alto Yurinaki, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo – Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR y AUTORIZAR la suscripción de **CONVENIO DE APOYO COMUNAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE y EL COMITÉ DE NEGOCIANTES DE ALTO YURINAKI**, hasta por la suma de S/. 2,900.00 (dos mil novecientos con 00/100 soles) según informe de disponibilidad presupuestal con eficacia anticipada a su aprobación del presente acuerdo y demás actos administrativos que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Perene.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE



"un nuevo cambio para todos"



Municipalidad Distrital de Perené

CONVENIO DE APOYO COMUNAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE Y EL COMITÉ DE NEGOCIANTES DE ALTO YURINAKI

CONVENIO N° 173-2022- MDP

Conste por el presente documento el **CONVENIO DE APOYO COMUNAL** que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Perene con RUC N° 20195238961 con domicilio legal en el Jr. 22 de Octubre N° 140 – Perene, representada por su Alcalde **Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO** identificado con DNI N° 45277278 a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de la otra parte el **Sra. TERESA POMA ANCCO** con DNI N° 04317806 con domicilio en el Anexo Alto Yurinaki, distrito de Perené, provincia de Chanchamayo - departamento Junín, en su condición de Presidente a quien en adelante se le denominara **EL BENEFICIARIO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. **LA MUNICIPALIDAD**, conforme a Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local, que emana de la voluntad popular, conforme a la ley electoral correspondiente y como tal es una entidad básica de la organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionaliza y gestiona con autonomía los interés propios de la población de Perene.
- 1.2. **EL BENEFICIARIO** es Presidente del Comité.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

1. Constitución Política del Estado
2. Código Civil
3. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
4. Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
5. Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MDP que aprueba Directiva N° 004-2015-MDP "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Apoyo Comunal por Convenio de parte de la Municipalidad Distrital de Perene"
6. Acuerdo de Concejo N° 194-2022-MDP.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO

- 3.1. El presente convenio tiene por objeto desarrollar el apoyo con materiales para construcción de losa deportiva en el Anexo Alto Yurinaki, materiales que asciende a la suma total de S/. 2,900.00 (dos mil novecientos con 00/100 soles), que beneficiara directamente a la población, cuyo monto será en entrega de materiales por la Municipalidad Distrital de Perene según Informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural e Informe de Disponibilidad Presupuestal.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- 4.1. Otorgar apoyo comunal consistente en la entrega de materiales y/o servicios que se describen:
 - a) Cemento Portland Tipo I

Especificaciones técnicas que se encuentran detalladas en los Informe N° 0968-2022//GIDUR/MD/LCAC e Informe N° 0583-2022-MDP/GIDUR/SGOP/RFFB.

A favor del beneficiario, el cual será entregado por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, con la autorización de la Gerencia de Administración y Finanzas.

"un nuevo cambio para todos"



Municipalidad Distrital de Perené

CONVENIO DE APOYO COMUNAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE Y EL COMITÉ DE NEGOCIANTES DE ALTO YURINAKI

CONVENIO N° 173-2022- MDP

Conste por el presente documento el **CONVENIO DE APOYO COMUNAL** que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Perene con RUC N° 20195238961 con domicilio legal en el Jr. 22 de Octubre N° 140 - Perene, representada por su Alcalde **Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO** identificado con DNI N° 45277278 a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de la otra parte el **Sra. TERESA POMA ANCCO** con DNI N° 04317806 con domicilio en el Anexo Alto Yurinaki, distrito de Perené, provincia de Chanchamayo - departamento Junín, en su condición de Presidente a quien en adelante se le denominara **EL BENEFICIARIO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. **LA MUNICIPALIDAD**, conforme a Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local, que emana de la voluntad popular, conforme a la ley electoral correspondiente y como tal es una entidad básica de la organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionaliza y gestiona con autonomía los interés propios de la población de Perene.
- 1.2. **EL BENEFICIARIO** es Presidente del Comité.

CLAUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

1. Constitución Política del Estado
2. Código Civil
3. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
4. Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
5. Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MDP. que aprueba Directiva N° 004-2015-MDP "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Apoyo Comunal por Convenio de parte de la Municipalidad Distrital de Perene"
6. Acuerdo de Concejo N° 194-2022-MDP.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO

- 3.1. El presente convenio tiene por objeto desarrollar el apoyo con materiales para construcción de losa deportiva en el Anexo Alto Yurinaki, materiales que asciende a la suma total de S/. 2,900.00 (dos mil novecientos con 00/100 soles), que beneficiara directamente a la población, cuyo monto será en entrega de materiales por la Municipalidad Distrital de Perene según Informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural e Informe de Disponibilidad Presupuestal.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- 4.1. Otorgar apoyo comunal consistente en la entrega de materiales y/o servicios que se describen:
a) Cemento Portland Tipo I

Especificaciones técnicas que se encuentran detalladas en los Informe N° 0968-2022//GIDUR/MD/LCAC e Informe N° 0583-2022-MDP/GIDUR/SGOP/RFFB.

A favor del beneficiario, el cual será entregado por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, con la autorización de la Gerencia de Administración y Finanzas.

"un nuevo cambio para todos"